

Informe de movimientos históricos

Instalación: HAA **Página:** Página 2 de 3
Usuario: jbanguei **Fecha:** 13/03/2024

Fecha real.	Texto	Colab	Ocu	Tipo	Actuacio
11/10/2017	<p>El día el 11 de octubre de 2017 se llevó a cabo audiencia inicial en la que se surtieron las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se declaró fracasada la conciliación 2. El Juzgado declaró saneado el proceso. 3. No habían excepciones previas que resolver. 4. Se realizó la fijación del litigio. 5. El Juzgado abrió el periodo probatorio y decretó todas las pruebas solicitadas por las partes. Se decretaron en favor de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., todas las pruebas solicitadas. <p>En virtud del poder oficioso del Juez, se dispuso oficiar a la Fiscalía General de la Nación a fin de que remitan, si existe, el proceso por lesiones personales relacionadas con éste proceso.</p> <p>Se ordenó oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que se certifique el número de identificación del Sr. Esgar Ramirez Molina.</p>	ACR			
23/10/2017	<p>6. Se fija fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 29 de noviembre de 2017 a las 9:00 A.M.</p> <p>Incorporado documento: IMPONEN MULTA AL DTE.PDF.</p>				
22/11/2017	<p>Incorporado documento: TRASLADO DE LA CERTIFICACION EMITIDA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.PDF.</p>				
29/11/2017	<p>El día 29 de noviembre de 2017 se llevó a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se surtieron las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Juzgado cerró la etapa probatoria y corrió traslado a las partes para alegar de conclusión. Se presentaron alegatos de conclusión. 2. El Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali profirió sentencia de primera instancia, por medio de la cual resolvió lo siguiente: <p>PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda por falta de legitimación en la causa como fue expuesto en la motivación del fallo.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante a favor del demandado, se fijan como agencias en derecho que serán liquidadas por secretaria la suma de \$4.426.300.</p>	LMB			2
17/01/2018	<p>3. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, por lo cual, la sentencia quedó en firme.</p> <p>Incorporado documento: APROBACION COSTAS.PDF.</p>				
25/01/2018	<p>Incorporado documento: TRASLADO RECURSO REPOSICION.PDF.</p>				
16/02/2018	<p>Incorporado documento: CONCEDEN APELACION EFECTO SUSPENSIVO.PDF.</p>				
31/07/2018	<p>Incorporado documento: MODIFICAN AUTO ATACADO- FIJAN AGENCIAS EN DERECHO.PDF.</p>				
19/10/2018	<p>Incorporado documento: OBEDEZCASE Y CUMPLASE.PDF.</p>				
14/11/2018	<p>Incorporado documento: APROBACION COSTAS_000011.PDF.</p>				
22/11/2018	<p>Incorporado documento: EJECUTIVO POR COSTAS HINESTROZA.PDF.</p> <p>Descripción del documento: Se inició ejecutivo por costas.</p>				

Informe de movimientos históricos

Instalación: HAA Página: Página 3 de 3

Usuario: jbanguei Fecha: 13/03/2024

Fecha real.	Texto	Colab	Ocu	Tipo	Actuacio
18/01/2019	Incorporado documento: LIBRAN MTO DE PAGO Y DECRETAN MEDIDAS.PDF.				
18/02/2019	Incorporado documento: ORDENAN SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION.PDF.				
06/03/2019	Incorporado documento: APROBACION DE COSTAS Y AGREGAN LA LIQUIDACION DEL CREDITO.PDF.				
29/05/2019	Incorporado documento: AVOCAN CTO DEL PROCESO JUZGADO 02 CC EJE Y CORREN TRASLADO LIQ DEL CREDITO.PDF.				
10/07/2019	Incorporado documento: APROBACION LIQUIDACION DEL CREDITO.PDF.				
03/08/2020	auto ordena levantar medida cautelar	BASC			